

RESOLUCIÓN No. 362

(31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. TMSA-SAM-07 de 2025”

LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que, de esta manera contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que, la Dirección de TIC en ejercicio de las funciones estipuladas en el acuerdo N°04 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”. En el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, establece como “OBJETO. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá como objeto la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de TIC’s para la Empresa y la interlocución técnica con los diferentes agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones. En su función 2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC’s de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones”.

Que en cumplimiento de este objeto a fin de mantener disponibles los servicios tecnológicos soportados en la robusta infraestructura tecnológica de almacenamiento centralizado SAN-NAS puesto que esta clase de sistema es común en entornos que requieren baja latencia y alto rendimiento, como bases de datos y aplicaciones que manejan grandes volúmenes de datos. , donde los funcionarios de la empresa guardan toda la información institucional que producen en ejercicio de sus funciones u obligaciones salvaguardando así la memoria institucional de la empresa ante un eventual desastre. Por lo cual, se requiere que esta infraestructura tecnológica este soportada y cubierta bajo contratos de garantías extendidas y soporte técnico especializado que se deben renovar anualmente a fin de que los fabricantes dispongan de forma oportuna de las partes y las actualizaciones de las versiones de software y firmware para mantener disponible y actualizada la misma.

RESOLUCIÓN No. 362

(31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. TMSA-SAM-07 de 2025”

Que dentro de esta infraestructura se encuentra el sistema de almacenamiento centralizado NetApp FAS2720A, ubicado en el centro de datos de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., el cual cumple funciones fundamentales de almacenamiento de datos estructurados y no estructurados, respaldos, virtualización, entre otros. Este sistema, compuesto por controladoras y dispositivos de almacenamiento (shelves y discos), cuenta actualmente con cobertura de garantía extendida cuya expiración ocasionaría que la Entidad perdería el acceso a los beneficios proporcionados por el fabricante.

Que en consecuencia, la conveniencia de este proceso contractual radica en preservar la confiabilidad, continuidad y seguridad de la infraestructura de almacenamiento de datos de TRANSMILENIO S.A., evitando interrupciones que puedan afectar el servicio público que presta la entidad y alineándose con las políticas institucionales de eficiencia operativa, mitigación de riesgos y sostenibilidad tecnológica.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: **“DTC131 Contratar la renovación de garantías extendidas y soporte técnico especializado para la infraestructura de almacenamiento NetApp, ubicada en el Centro de Datos de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.”**

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 233.362.760) incluido el valor del IVA**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TMSA, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202508-6624	24-06-2025	4230117240820240303– Diseño Y Estructuración Del Sistema Interoperable De Recaudo En Su Componente Tecnológico En El Sistema De Transporte Publico De Bogotá D.C.	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS	\$233.362.760

RESOLUCIÓN No. 362

(31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. TMSA-SAM-07 de 2025”

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 9 y el 16 de septiembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 2304 del 26 de septiembre de 2025, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-07-2025.

Que el proceso de selección cerró el día 9/10/2025 a las 11:30 a.m. y se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	IDEALOGIC SAS
2	SERBAN COLOMBIA S.A.S.
TOTAL OFERTAS PRESENTADAS	2

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, por parte del comité evaluador respecto del proponente, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopl el día 16 de octubre de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
IDEALOGIC SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SERBAN COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 362

(31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. TMSA-SAM-07 de 2025”

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 16 y el 21 de octubre de 2025, los proponentes ejercieron su derecho de subsanación y a presentar observaciones a la evaluación, remitiendo documentación en el término de traslado, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICAC IÓN	SERBAN COLOMBIA SAS
FACTOR ECONOMICO	Menor precio	50	50		50
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10		10
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	7			
INCENTIVO POR EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres	0.25	0,25		0
INCENTIVO POR SER MIPYME	Acreditación de ser Mipyme	0.25	0,25		0.25
FACTORES TECNICOS	FACTOR TÉCNICO, GARANTÍA ADICIONAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS INSTALADOS)	25.5	39,5		0
	FACTOR TÉCNICO – BOLSA DE HORAS	14			0
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			100	SUBTOTAL	60.25
Descuento por Multas o cláusulas penales		-2	N/A	TOTAL	60.25

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 30 de octubre de 2025, y dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo

RESOLUCIÓN No. 362

(31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. TMSA-SAM-07 de 2025”

y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-07-2025**, cuyo objeto es “DTC131 Contratar la renovación de garantías extendidas y soporte técnico especializado para la infraestructura de almacenamiento NetApp, ubicada en el Centro de Datos de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.” al proponente **SERBAN COLOMBIA S.A.S.**, que obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por quedar en primer orden de elegibilidad, por un valor de \$ 233.299.983 de acuerdo con su propuesta económica presentada.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-07-2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-07-2025, cuyo objeto consiste en “DTC131 Contratar la renovación de garantías extendidas y soporte técnico especializado para la infraestructura de almacenamiento NetApp, ubicada en el Centro de Datos de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **SERBAN COLOMBIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con Nit 900.040.754 -0 y representada legalmente por LUZ STELLA SUAREZ ALFONSO, por cumplir con los diferentes requisitos habilitantes y ocupar el primer lugar en orden de elegibilidad, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$233.299.983) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, **PARAGRAFO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-07-2025, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por la representante legal del proponente adjudicatario **SERBAN COLOMBIA S.A.S**, señora LUZ STELLA SUAREZ ALFONSO en la carta de presentación de la propuesta, el presente

RESOLUCIÓN No. 362

(31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. TMSA-SAM-07 de 2025”

acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO CUARTO – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO – Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 2025

Proyectó: Pablo Gutierrez // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Jorge Pardo Jiménez // Profesional Dirección Corporativa 

Revisó: Isabel Cristina Cruz M. // Abogada Contratista Dirección de TIC. 